

Titular: BARCO BARCO, CARLOS
 Domicilio: C/ Portillos, 46 de ALCANADRE (La Rioja)
 N° Expte.: E-384/94.-Acta de Infracción n° 45/94 T
 Infracción.- Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Sanción: EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Titular: EXPLOTACIONES DE ALBERGUES S.L.
 Domicilio: Ctra. de Soria s/n de SOTO DE CAMEROS (La Rioja)
 N° Expte.: E-327/94.-Acta de Infracción n° 387/94
 Infracción.- Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: SYLLA ISSA (Resp.Solidaria INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L.)
 Domicilio: Avda. La Paz, 151 de LOGROÑO
 N° Expte.: E-298/94.-Acta de Infracción n° 37/94 T
 Infracción.- Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Sanción: Se aprecia responsabilidad solidaria de la empresa INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., a los efectos previstos en el art. 29.3.5 de la Ley 8/88, según la redacción dada por el art. 40 de la Ley 22/93 de 29 de diciembre.

Titular: VEGA LAM, PERCY CHATMAN
 Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 3-1° A de LOGROÑO
 N° Expte.: E-325/94.-Acta de Infracción n° 21/94 T
 Infracción.- Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Sanción: EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Titular: VEGA LAM, PERCY CHATMAN (Resp. Subsidiaria CANALIZACIONES INDUSTRIALES DE GAS, S.A.)
 Domicilio: C/ Madre de Dios, 16-bajo de LOGROÑO
 N° Expte.: E-325/94.-Acta de Infracción n° 21/94 T
 Infracción.- Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Resolución: DEJAR SIN EFECTO la responsabilidad subsidiaria de la empresa CANALIZACIONES INDUSTRIALES DE GAS, S.A., respecto de los efectos previstos en el art. 45.3 de la Ley 8/88.

Logroño, a 11 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.85

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,
 Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CTA COTIZACION N° EXPDTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
01/0016349-80	FZQUERRO CHANDRO, JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-01310-72	09/93 DESCUBIERTO TOTAL	62.148.
01/0016349-80	EZQUERRO CHANDRO, JESUS ANGEL. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-01311-73	11/93 DESCUBIERTO TOTAL	62.446.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del

importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 12 de Enero de 1994.

Notificaciones de deuda

III.B.86

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CTA COTIZACION N° EXPDTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/00024292-65 1-94/000612-49	TORNEADOS OLARTE, S.A. NAJERA (LA RIOJA)	50.100.-
26/00028043-33 1-94/000028-47	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00028043-33 1-94/000029-48	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00028043-33 1-94/000246-71	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00029454-86 1-94/000562-96	LOPEZ VEIGA RAFAEL LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00030091-44 1-93/000947-66	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00030521-86 1-94/000339-67	SAMUEL ZORZANO TEJADA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00031968-78 1-94/000156-78	JAVIER ASENSIO PASTOR LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00032207-26 1-94/000667-07	OBRAICON, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00033987-60 1-94/000034-53	PEDRO ORDUÑA PEREZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00033987-60 1-94/000055-74	PEDRO ORDUÑA PEREZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00034274-56 1-93/001069-91	CALVO TERUEL, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/00034331-16 1-94/000452-83	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREFABRICADOS,S.L. CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA)	50.100.-
26/01000128-94 1-94/000247-72	GACU, S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/01000318-90 1-93/001254-82	IMPERMEAB. Y TRATAMIENTOS QUIMI. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/01001614-28 1-94/000139-61	C.B. JARA S LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/01002265-00 1-94/000568-05	CONSTRUCCIONES MANDOJANA, S.L. CASALARREINA (LA RIOJA)	50.100.-
26/01002626-70 1-93/000851-67	MERCADILLO LOGROÑO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de